

Anexo 1



Estatutos de Organización, Gobierno, Convivencia y Desarrollo.

A. Misión

B. Visión

C. Valores

D. Logotipo

E. Consejo Directivo

F. Presidente

G. Miembros del Consejo Directivo

H. Profesores Suzuki

I. Festivales

J. Academias o Escuelas

K. Membresías

L. Situaciones Imprevistas y Fecha

A. Misión

La Asociación Mexicana del Método Suzuki es una Asociación Civil creada para promover, difundir y orientar en proyectos educativos fundamentados en los ideales de este método, con el propósito de colaborar en la creación de una sociedad más libre, justa y feliz.

B. Visión

Hacer llegar la educación Suzuki a niños, jóvenes y adultos, así como promover cursos de capacitación a profesores, en las 32 entidades federativas de la República Mexicana, con un énfasis especial en las zonas más vulnerables social y económicamente de México.

C. Valores

Los valores que deben caracterizar los presentes estatutos dentro de la Asociación Mexicana del

Método Suzuki (en lo sucesivo del presente documento se le denominará AMMS), son los siguientes:

- | | |
|------------------|-------------------|
| ▪▪ Colaboración | ▪▪ Amor y Alegría |
| ▪▪ Respeto | ▪▪ Tolerancia |
| ▪▪ Trabajo ético | ▪▪ Solidaridad |
| ▪▪ Esfuerzo | ▪▪ Inclusión |
| ▪▪ Aprendizaje | ▪▪ Diversidad |
| ▪▪ Paciencia | ▪▪ Optimismo |

D. Logotipo

El logotipo, o signo gráfico que representa a la AMMS, simboliza el triángulo Suzuki: Donde el niño crece a través de la música con el sostén de su madre o padre, y la mano que le extiende el profesor.



E. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia de gobierno de la AMMS, cuyos objetivos son servir a la comunidad Suzuki de México para que se puedan llevar a cabo la misión y la visión que enarbolan esta Asociación, en un ámbito académico, laboral y familiar caracterizados por los valores que se asumen en los presentes estatutos.

El Consejo Directivo se encargará de forma enunciativa mas no limitativa de los siguientes asuntos: 1) nombramiento de los integrantes del consejo directivo; 2) sobre la revocación de los nombramientos hechos; 3) sobre los demás asuntos que se le encomienden en los presentes estatutos.

El Consejo Directivo actúa conforme a las disposiciones de un gobierno colegial donde el Presidente toma decisiones únicamente con el consentimiento de la mayoría de sus miembros.

El Consejo Directivo, actúa conforme a las disposiciones del Gobierno colegial. El Consejo Directivo será convocado cada que sea necesario, y por lo menos efectuará una vez al año, y deberá efectuarse en el domicilio ubicado en Calle Begonias número 21, Colonia San Ángel Inn, Código postal 01060, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, previa convocatoria, o si bien a discreción del Presidente del Consejo Directivo la convocatoria podrá ser de manera virtual o en domicilio distinto al antes señalado, convocatoria que se notificara a los miembros del Comité técnico con quince días de antelación, la cual contendrá orden del día, por medio de circular remitida vía WhatsApp, debiendo ser suscrita por el presidente y se tratarán sólo los asuntos incluidos en la orden de la convocatoria. El Consejo Directivo quedará constituido legalmente por un 51% de sus miembros. En caso de no haber quórum 15 minutos después de la hora señalada se

determinará iniciada la asamblea, la que tendrá validez con el número de miembros presentes. Las asambleas extraordinarias, se celebrarán para modificar los presentes estatutos o para casos urgentes, citándose por circular a todos los miembros vía WhatsApp, con una semana de anticipación. Esta asamblea extraordinaria se llevará a efecto con la asistencia mínima del 75% de sus miembros. Si no se reúne el quórum necesario, tendrá que volverse a citar a los asociados y si por segunda ocasión no se reuniere el quórum necesario, se llevará a cabo con los miembros que se encuentran en esta última convocatoria y sus resoluciones serán válidas cuando el voto sea del 51% el total de los asistentes.

Cualquier miembro del Consejo Técnico, que proporcione sus comentarios por escrito se considerará como asistencia. Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos.

Las actas de las reuniones del Consejo Técnico, después de aprobadas en la misma asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el presidente.

Todo cambio realizado a estos estatutos deberá ser informado, en un plazo máximo de una semana posterior a su aprobación, a todos los miembros de la AMMS, a través de WhatsApp y/o correo electrónico y/o la página electrónica y/o las redes sociales, según lo establezca el Consejo Directivo.

Derechos de los miembros del Consejo Técnico:

Los miembros del Consejo Técnico activo tendrán los siguientes derechos: 1) Ser convocado a las asambleas ordinarias y extraordinarias; 2) Participar con voz y voto dentro del Consejo Técnico; 3) Ser propuesto para cargos de elección para el desempeño de condiciones; 4) Proponer iniciativas para el logro de los fines de la asociación; 5) Enterarse de la contabilidad y administración de la asociación; 6) Ostentarse con la calidad de miembro del Consejo Técnico; 7) El miembro del Consejo Técnico no votará en las decisiones en que se encuentra interesados directamente él o sus cónyuges sus ascendientes, o descendientes, parientes colaterales hasta el segundo grado; 8) Ejecutar los acuerdos que se tomen en asamblea; 9) Rendir informes por escrito de su gestión y someterlos a asamblea ordinaria; 10) Los demás que se originen de las asamblea ordinarias y/o extraordinarias, de los estatutos y del Consejo Técnico.

Las actividades que se desarrollan tendrán como finalidad primordial el cumplimiento del objeto social sin poder intervenir en forma alguna en campañas políticas o involucrarse en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación; no se considera que incluya en la legislación la publicación de un análisis o investigación que no tenga carácter proselitista o la asistencia técnica a un órgano gubernamental que lo hubiera solicitado por escrito

Las ejecuciones y celebración de todo tipo de contratos o convenios ya sean civiles, mercantiles o laborales, con todo tipo de personas físicas o morales, autoridades federales, estatales o municipales para la consecución de su objeto social siempre

buscando cumplir con el objeto cultural y musical por el cual fue creada la asociación civil denominada asociación mexicana del método Suzuki

El carácter de miembro de Consejo técnico se perderá: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo técnico; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo técnico, en caso de que el miembro del Consejo técnico deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo técnico es intransferible.

Los miembros del Consejo Directivo deben ser los siguientes:

- Presidente
- Comité de Administración
- Comité de Eventos Internacionales
- Comité de Cursos y Festivales
- Comité de Membresías (Profesores y academias)
- Comité de Comunicación
- Comité de Educación
- Presidente Electo y Presidente Saliente (únicamente en los periodos de transición del Presidente).

F. Presidente

1. Las funciones del Presidente de la AMMS son:

- a)** Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.
- b)** Supervisar la consecución de las tareas aceptadas por los demás miembros del Consejo Directivo.
- c)** Asumir la planeación y ejecución de proyectos específicos que surgen desde el Consejo Directivo.
- d)** Gestionar asuntos administrativos, académicos y de gobierno con la Suzuki Association of the Americas (en lo sucesivo de este documento se le denominará SAA).

2. En todas las decisiones tomadas dentro del Consejo Directivo, cuando se requiera, el Presidente contará con el voto de calidad.

3. Sobre la elección para el cargo de Presidente:

- a)** El período de un Presidente tendrá una duración de dos años como titular, los cuales empezarán a computarse a partir del día 1º de octubre del bienio correspondiente.

- b)** Una vez concluido el periodo como Titular de la Presidencia, el Presidente permanecerá en el Consejo Directivo desde la conclusión de su periodo como Titular de la Presidencia y hasta el plazo de seis meses siguientes, en función de Presidente Saliente.
- c)** El Presidente Electo tomará posesión de su cargo seis meses después de haber sido elegido, y desde la fecha en que fue electo y hasta la fecha en que entre en funciones será miembro del Consejo Directivo, en función de Presidente Electo.
- d)** El Presidente será elegido por medio de votación y bastará la mayoría simple de los votos emitidos en tiempo y forma para considerarse electo.
- e)** Sólo tendrán derecho a voto los miembros activos de la AMMS.
- f)** Los miembros activos y con derecho a sufragio emitirán su voto en un enlace que les será mandado electrónicamente, para lo cual deberán introducir su número de membresía.
- g)** Un día antes de las elecciones, y sólo a manera de recordatorio, los miembros activos y con derecho a sufragio recibirán un correo electrónico con información acerca de las elecciones que se llevarán a cabo al día siguiente. La no recepción o no lectura del referido correo electrónico no invalidará las elecciones ni dará derecho a nuevos plazos para la emisión de votos no realizados, toda vez que se trata de un mero recordatorio.
- h)** El voto será necesariamente libre, secreto, directo, personal, intransferible y gratuito.
- i)** Si llegare a existir un empate en el número de votos emitidos a favor de dos o más candidatos, se realizará una segunda ronda de votación en la que participarán únicamente los candidatos que hubiesen tenido el mismo número de votos emitidos en su favor.

Esta disposición sólo será aplicable tratándose de empates entre candidatos que hubiesen obtenido el mayor número de votos, por lo que la segunda ronda de votaciones sólo se realizará para decidir quién será el presidente de la Asociación. El procedimiento de votación en segunda ronda será el mismo que el señalado en el punto 3 de la presente sección.

Todos los miembros activos con derecho a sufragio podrán emitir su voto en la segunda ronda de votación, sin importar si emitieron o no su voto en primera ronda.

- j)** En los casos en que no existiera candidato a presidencia, el presidente actual continuará en el cargo de manera provisional hasta en tanto se postule algún candidato o la Asamblea General de Asociados, nombre se pronuncie al respecto.

4. Son requisitos para ser Candidato a la Presidencia de la Asociación:

- a)** Ser Mexicano por nacimiento o naturalización.
- b)** Ser miembro activo de la AMMS y de la SAA por lo menos los últimos tres años previos a la elección de manera ininterrumpida.
- c)** Presentar por lo menos tres cartas de recomendación de directores de Festivales y/o Academias Suzuki de México, y por lo menos dos cartas de Teacher Trainers, de cualquier país, reconocidos por la SAA.
- d)** Demostrar, por medio de documentación, que ha servido al desarrollo de la AMMS por medio de proyectos educativos, festivales, encuentros o cualquier otra iniciativa Suzuki, en instancias más allá de las propias.
- e)** Presentar un proyecto de trabajo por escrito, que verse sobre puntos que considere fundamentales a desarrollar desde la Presidencia, con una extensión máxima de una cuartilla con formato letra Times New Roman (o similar en tamaño y carácter) a 12 puntos, renglón seguido.
- f)** Presentar su biografía en formato de semblanza.
- g)** Presentar candidatura por propio derecho o ser propuesto por un miembro activo con derecho a voto. En el caso de ser propuesto por un miembro activo con derecho a voto, deberá de aceptarse la candidatura expresamente y por un escrito dirigido a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo de la AMMS.
- h)** Mandar toda su documentación, a más tardar, dos meses antes del día de la elección, al correo presidencia@suzukimexico.org.
- i)** Para ser candidato a la Presidencia de la AMMS no se requiere ser miembro del Consejo Directivo de la misma Asociación.

5. Con base en los requerimientos mencionados en el punto anterior, el Consejo Directivo aprobará hasta a tres aspirantes para que puedan participar en las elecciones. Los criterios de aprobación se fundamentarán sobre tres principios: Profundidad del servicio a toda la

comunidad de la AMMS, calidad y viabilidad del proyecto de trabajo propuesto y trayectoria musical o docente.

Asimismo, la Asamblea General de Asociados, contará con la facultad discrecional de aprobar la terna propuesta por el Consejo Directivo, respecto de los aspirantes a presidentes del Consejo Directivo, quedando a salvo todos los derechos de la Asamblea para aprobar, remover o seleccionar a su entera discreción cualquier miembro del Consejo Directivo, a fin de salvaguardar los fines de la Asociación Mexicana del Método Suzuki

6. Un presidente podrá elegirse para un segundo período continuo, a través de otras elecciones, únicamente una vez; esto es, podrá ser presidente hasta cuatro años seguidos. Dejando un período de, por lo menos, dos años, podrá volver a participar en las elecciones y permanecer, nuevamente, hasta cuatro años por medio de otras elecciones. Sólo se podrá permanecer como presidente en dos períodos separados (sean de dos o cuatro años).

8. En caso de que el Presidente abandone, renuncie o se separe del cargo, se nombrará un Presidente interino el cual será un miembro del Consejo Directivo, en tanto se convoca a nuevas elecciones o bien la Asamblea General de Asociados, se pronuncie.

9. La última fecha para recibir candidaturas será el 1º de febrero del bienio correspondiente.

Los candidatos serán presentados, junto con su semblanza y proyecto de trabajo, en la página electrónica de la AMMS el 1º de marzo del bienio correspondiente.

Las elecciones para presidente se llevarán a cabo el 1º de abril del bienio correspondiente.

10. Si un Presidente no cumple con sus responsabilidades o cae en graves faltas por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Presidente cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Presidente anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional al presidente y a los miembros del Consejo Técnico.

G. Miembros del Consejo Directivo

La presente sección hace referencia a todos los miembros del Consejo Directivo, exceptuando al Presidente.

I. Las funciones de los demás miembros del Consejo Directivo son las siguientes:

Comité de Administración:

El comité de administración se encargará de la planeación, organización, representación, rendición de cuentas, comunicación, así como la administración de recursos de la Asociación. Asimismo, apoyará la toma de decisiones, que beneficien el funcionamiento de la AMMS.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los ingresos y egresos de las cuentas bancarias de la AMMS, a fin de analizar y realizar gestiones en el manejo oportuno de recursos económicos de las actividades que genere la misma para su óptimo funcionamiento.
2. Diseñar estrategias de ingreso, así como evaluar la factibilidad de las fuentes de ingreso y planificar los gastos de proyectos, para recabar fondos en beneficio de la comunidad (Asociación Mexicana del Método Suzuki).
3. Detectar necesidades y tomar decisiones en coordinación con presidencia para para aplicar recursos en la organización.
4. Supervisar y realizar el pago de impuestos, así como la organización de archivos, documentos y estados financieros, a fin de contar con toda la información financiera de la Asociación actualizada.
5. Realizar el informe de los recursos económicos generados de las actividades de la AMMS.
6. Participar en concordancia con el presidente del Consejo Directivo con la finalidad de revisar, organizar y desarrollar los proyectos en los que participe la AMMS.
7. La comunicación se hará a través del correo electrónico administracion@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo técnico, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo técnico, en caso de que el miembro del Consejo técnico deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo técnico es intransferible.

Si el Administrador no cumple con sus responsabilidades o cae en graves faltas por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Administrador cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Administrador anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional al presidente y a los miembros del Consejo Técnico.

Comité de Eventos Internacionales

El comité de Eventos Internacionales se encargará de promover la participación de la AMMS en eventos de tipo internacional, así como la creación de eventos nacionales, a partir de la planeación, organización, seguimiento y evaluación de las actividades emanadas de los mismos, con el objetivo de consolidar y promover la metodología y filosofía Suzuki en el país y el extranjero.

Entre sus funciones se encuentran:

1. La coordinación y promoción de eventos que involucren asociaciones Suzuki de otros países y proyectos conjuntos de la SAA.
2. Comunicación entre el Consejo Directivo y los coordinadores de eventos especiales de la AMMS.
3. Coordinación de fechas y programación de los distintos eventos.
4. Apoyo en la gestión y ejecución de eventos de la AMMS.
5. Generar propuestas de eventos para involucrar a padres de familia, maestros y alumnos pertenecientes a la AMMS.
6. La comunicación se hará a través del correo electrónico eventos@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo técnico, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo técnico, en caso de que el miembro del Consejo técnico deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo técnico es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo Técnico.

Comité de Cursos y Festivales

El comité de cursos y festivales se encargará de atender, verificar, revisar, aprobar, planear y organizar las solicitudes de las academias que pretendan realizar festivales y/o cursos.

Son facultades del Comité de cursos y festivales:

1. Atender las solicitudes que las academias efectúen respeto a la realización de nuevos festivales.
2. Llevar un control de agenda, a fin de coordinarse con los directores de festivales sobre las fechas que se encuentren disponibles.
3. Verificar que las academias cumplan con los requisitos señalados en los presentes estatutos, así como de lo señalado en los términos y condiciones señaladas en la página web <https://suzukimexico.org>
4. Revisar con los departamentos de membresías personales y de academias que las academias se encuentren al corriente con sus pagos.
5. El Comité de Cursos y Festivales se encargará de la planeación y organización de los cursos de filosofía, señalando inicio, término, costos, y demás requisitos que sean necesarios para la realización del presente punto.
6. Planeación de cursos en favor de la demanda de los mismos.
7. Enviar al departamento de comunicación los artes de promoción.
8. Aprobar la difusión de los festivales a través de la página de internet y las redes sociales con las que cuente la AMMS.
9. Revisar y vigilar que los cursos impartidos por las academias reconocidas cumplan con las horas y requisitos implementados por la SAA.

10. Enviar los rosters finales de los participantes de cada curso de capacitación a la SAA.

11. La comunicación se hará a través del correo electrónico festivales@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo técnico, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo técnico, en caso de que el miembro del Consejo técnico deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo técnico es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo Técnico.

Comité de Membresías (Profesores y academias)

El Departamento de Membresías se encarga de gestionar todos los trámites relacionados con las membresías personales de los asociados a la AMMS, así como estar al servicio de la comunidad Suzuki para brindar información y asesoría en todo lo relacionado a las mismas

El Comité de Membresías tendrá las siguientes facultades:

1. La inscripción a la AMMS.
2. Renovación de membresías.
3. Consulta del estatus y vigencia de las membresías.
4. Coadyuvar de manera conjunta con los demás miembros del Consejo Técnico de la AMMS, en actividades como:
 - a. Verificar el estatus de las membresías personales y de academias.
 - b. Enviar ofertas de cursos, eventos, festivales, avisos en general y demás actividades a través de los correos

electrónico: membresias@suzukimexico.org, encargado del área de profesores y sus membresías, membresias@suzukimexico.org, encargada del área de academias y sus membresías membresias@suzukimexico.org encargada del área para usuario que no sean profesores o academias debidamente registradas:

5. Elaborar estadísticas de los asociados.
6. Colaborar con las diferentes academias del país en actividades como:
 - a. Asistencia virtual y/o presencial sobre cursos o festivales.
 - b. Estadísticas generales de las membresías de profesores y academias.
7. La comunicación hará a través del correo electrónico: membresias@suzukimexico.org, encargado del área de profesores y sus membrecías, membresias@suzukimexico.org, encargada del área de academias y sus membresías membresias@suzukimexico.org encargada del área para usuario que no sean profesores o academias debidamente registradas cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo técnico, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo técnico, en caso de que el miembro del Consejo técnico deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo técnico es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo Técnico.

Comité de Comunicación

El Comité de Comunicación se encargará de implementar, dirigir y supervisar estrategias de comunicación pública a través de redes sociales y medios electrónicos con toda la comunidad Suzuki de México promoviendo la difusión del Método Suzuki y la comunidad entre academias, profesores y padres de familia.

Son facultades del Comité de Comunicación:

1. La planeación y divulgación del plan de comunicación para redes sociales, Instagram y Facebook actuales.
2. Definición y supervisión del contenido y publicación de la página web.
3. La creación de campañas que impulsen la difusión del método Suzuki a maestros y familias a través de redes sociales.
4. La creación de campañas que apoyen la difusión de las actividades que se desarrollan en las academias reconocidas.
5. Dar informes y responder mensajes que se reciben a través de redes sociales.
6. Informar sobre en la conformación, funcionamiento y crecimiento de Academias y Escuelas Suzuki reconocidas por la AMMS.
7. Mantener y definir la imagen corporativa de la AMMS en las publicaciones que se realicen en cualquier plataforma por cualquier academia o entidad que la nombre.
8. Diseñar y elaborar las imágenes (post) que se publican en cualquiera de las redes sociales.
9. La comunicación se hará a través del correo electrónico comunicacion@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo técnico, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo técnico, en caso de que el miembro del Consejo técnico deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo técnico es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo Técnico.

Comité de Educación.

El comité de educación se encargará de organizar, resolver e informar, sobre las distintas actividades musicales Suzuki en las que participen alumnos, maestros y padres de familia.

Son facultades del Comité de Educación.

1. En cuanto a los alumnos:

- a. Organizar encuentros musicales con el fin de que el alumno se desarrolle en las distintas disciplinas instrumentales.
- b. Formar una orquesta mexicana, misma que deberá planificarse con un año de anticipación.
- c. Crear una serie de arreglos de música mexicana por instrumento y niveles.

2. En cuanto a los maestros:

- a. Coadyuvar con maestros a fin de tener una mayor participación entre el docente y la AMMS.
- b. Proporcionar al docente herramientas pedagógicas que favorezcan al pleno desarrollo del alumno.
- c. Informar sobre cursos, clases magistrales y conciertos.
- d. Conocer y proponer soluciones respecto a posibles necesidades pedagógicas en las que el docente requiera apoyo por parte de la AMMS.

3. En cuanto a los padres de familia.

- a. Informar y resolver dudas sobre la adquisición de instrumentos y accesorios.
- b. Informar sobre clases y cursos disponibles a fin de enriquecer el conocimiento.

4. La comunicación hará a través del correo electrónico: educacion@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo técnico, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo técnico, en caso de que el miembro del Consejo técnico deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo técnico es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo Técnico.

- II. Aunque los encargos de los miembros del Consejo Directivo son muy específicos, la aceptación de un encargo no los exime del compromiso de colaborar con los demás miembros.
 - III. Los miembros del Consejo Directivo pueden ser educadores Suzuki o padres de familia Suzuki; no necesariamente tienen que ser músicos profesionales.
 - IV. El período de los miembros del Consejo Directivo tendrá una duración de dos años, que comienzan a computarse desde el día de su elección.
 - V. La elección de los miembros del Consejo Directivo únicamente es responsabilidad de los miembros del Consejo Directivo, y serán elegidos conforme a los resultados de una votación con mayoría simple.
 - VI. Al término de cada período de dos años, si el miembro del Consejo Directivo desea continuar con sus funciones, deberá emitir una autoevaluación de su trabajo, y los demás miembros, considerando su desempeño, votarán libremente para la permanencia o separación del miembro en cuestión.
- VII. Un miembro del Consejo Directivo puede ser reelegido hasta por tres períodos y, tomando un descanso de un año, puede regresar a ser miembro del Consejo Directivo hasta por dos períodos más.
- VIII. Son requisitos para ser miembro del Consejo Directivo:
- 1. Ser miembro activo de la AMMS y de la SAA por lo menos los últimos dos años previos a la elección de manera ininterrumpida.

2. Presentar, por lo menos, tres vídeos con una duración de uno a tres minutos, de miembros de su comunidad o academia Suzuki a la que pertenece, donde se recomienda y justifica el ingreso del interesado al Consejo Directivo de la AMMS.
3. Una carta de un “Teacher Trainer”, de cualquier país, reconocido por la SAA.
4. Presentar por escrito las razones por las cuales se desea ser miembro del Consejo Directivo.
5. Presentar su biografía en formato de semblanza.
6. Presentar candidatura por propio derecho o ser propuesto por un miembro activo del Consejo Directivo, caso en el cual deberá aceptar la candidatura expresamente y por un escrito dirigido a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo de la AMMS.

IX. Cuando se requiera un reemplazo o exista una vacante, el Consejo Directivo anunciará una convocatoria por medios electrónicos.

X. Los miembros del Consejo Directivo que aprobaron la primera versión de estos estatutos comenzarán a computar su pertenencia a este consejo a partir de la primera aprobación de este documento –con fecha del 24 de abril de 2017–, con todas las disposiciones, derechos y obligaciones que se adquieren con estos estatutos.

H. Profesores Suzuki

Ser profesor Suzuki es una gran responsabilidad, puesto que su ejemplo y enseñanza son indispensables para la consecución de la misión que enarbola la AMMS.

1. Sólo son reconocidos como profesores Suzuki aquellos educadores que hayan registrado ante la SAA el curso de filosofía Suzuki y al menos el libro 1 de su instrumento., permitiéndoles aparecer en la sección de “Encuentra un profesor Suzuki” de la página electrónica de la Asociación.

2. Puesto que los educadores deben de ser ejemplo de trabajo colaborativo y comunitario, es indispensable que todo profesor Suzuki estén al corriente de sus membresías ante la SAA y la AMMS.

3.- Es responsabilidad del profesor Suzuki, continuar con su capacitación cada 12 meses, a fin de elevar la calidad y nivel del Método Suzuki en México.

Membresías de Profesores

1.- Para todo trámite y consulta es indispensable que los miembros utilicen su número de membresía AMMS.

2.- Podrán realizar su registro y pago correspondiente, así como su renovación a través de la página web de la AMMS.

3.- Los profesores que cuenten con Libro 1 de su instrumento podrán tener acceso a la bolsa de trabajo de la AMMS. Así como tener su propio perfil en la página de la AMMS para consulta de las Academias o familias en busca de un profesor.

4.- Todos los profesores que impartan clases a través del Método Suzuki deberán ser:

- Miembros activos de la Asociación Mexicana del Método Suzuki
- Miembros activos de la Suzuki Association of the Americas

5.- Se realizarán diplomas para las graduaciones de los alumnos Suzuki. Verificando que los profesores tengan sus membresías y cursos acreditados del libro que desean graduar.

6.- Un mismo profesor sólo puede impartir hasta dos instrumentos diferentes. Un profesor puede enseñar otro instrumento distinto al principal, siempre y cuando compruebe su capacitación continua y equitativa en todos los instrumentos. Con el compromiso de capacitarse cada 18 meses en todos los instrumentos.

I. Festivales

Los Festivales son encuentros académicos y personales insustituibles para el crecimiento musical y humano de los estudiantes Suzuki. Consideramos de gran importancia la comunicación entre organizadores de Festivales y la Coordinación de Festivales del Consejo Directivo de la AMMS para lograr el éxito en la capacitación de profesores y para continuar con el crecimiento de la comunidad Suzuki. Por esta razón, preparamos los siguientes lineamientos para la organización de un Festival Suzuki en México.

La realización de cursos de capacitación de profesores dentro de un festival sólo puede ser con Teacher Trainers reconocidos por la Suzuki Association of the Americas (SAA).

La utilización de la marca Suzuki en los cursos y festivales que se ofrezcan dentro de las Academias Suzuki, es una concesión que la SAA hace con plena confianza en la AMMS. La AMMS otorga este beneficio a las Academias Suzuki confiando en el buen manejo y utilización de la imagen Suzuki, ofreciendo un servicio de calidad para la continua capacitación de profesores, así como de los miembros nuevos que ingresen a la comunidad.

La AMMS es el único organismo en México a quien la Suzuki Association of the Americas (SAA) reconoce para autorizar, delegar y gestionar la realización de eventos relacionados con el “Método Suzuki”.

Las Academias Suzuki registradas son a quienes reconoce la AMMS para la realización de Cursos de Capacitación.

Para la realización de un evento Suzuki (Cursos de capacitación, Festivales, Encuentros, etc.) es necesario ser una “Academia Reconocida Suzuki” Para más información escribir a festivales@suzukimexico.org ó membresias@suzukimexico.org

La Asociación Mexicana del Método Suzuki (AMMS) solamente es responsable de concesionar la realización de los diferentes cursos y festivales a las Academias, no se hace responsable por el manejo y las particularidades internas, mismas que quedan a cargo de los organizadores.

La Asociación Mexicana del Método Suzuki (AMMS) será la encargada de ofrecer todos los cursos de Filosofía, dando preferencia a los Teacher Trainers de nuestro país, quedando la AMMS a cargo de la organización de este.

La Academia autorizada por la AMMS para la realización de algún evento Suzuki, deberá prever tener activas sus membresías de academia y personales, antes y durante la realización del evento según sea el caso.

Se podrá ofrecer un Festival Suzuki por Academia al año con presencia de uno o más Teacher Trainers, salvo alguna excepción muy especial, que estaría a dictamen del Consejo Directivo de la AMMS.

Es responsabilidad y obligación de los directivos de Festivales de Academias reconocidas por la AMMS, asegurarse que todos los profesores que tomen un curso de capacitación en el festival tengan activas las membresías, tanto de la AMMS como de la SAA, en caso contrario, no se le permitirá a la persona participar en el mismo; dicha labor se deberá coordinar con el Departamento de Membresías.

Es importante señalar que en la AMMS consideramos oficial a un “Festival”, donde está involucrado al menos un Teacher Trainer dando capacitación a profesores. De otra manera, se puede llamar; Encuentro, Congreso, Taller.

En caso de cancelación del curso o festival, el organizador se hace responsable de reembolsos. La AMMS y la SAA quedan exentas de dicha responsabilidad.

Se dará publicidad en los medios de la AMMS (página web, página de Facebook, Instagram) sólo a los Festivales avalados por la AMMS.

En la publicidad del festival a organizar deberá aparecer el logo de la AMMS en conjunto con el logo de su escuela, academia o festival. Nota; no contamos con permiso oficial para usar el logo de la SAA.

Cualquier otro detalle no contemplado en estas recomendaciones, será evaluado por el Consejo Directivo de la AMMS para el beneficio de las partes involucradas.

¿Cómo definir una fecha para mi festival?

1. Contactar al Coordinador de Festivales de la AMMS, para iniciar la planeación.
2. Escoger una fecha que NO se sobreponga o afecte a otro festival o curso Suzuki en el país (a menos que haya un común acuerdo entre dos festivales). En caso de haber dos festivales en una misma ciudad, deberá haber por lo menos dos meses de espacio entre el final de uno y el inicio de otro.
3. Si en el mes de su preferencia ya existe un curso del mismo tipo, instrumento y/o nivel en cualquier parte del país, deberá escoger otro curso para ofrecer. No deberá repetirse un curso de capacitación en un lapso de 3 meses.
4. El 31 de octubre será la fecha límite para confirmar los cursos y festivales que se ofrecerán durante el primer semestre (Enero-Junio) y el 30 Abril para el segundo semestre (Julio-Diciembre).

Realización del Festival

1. Una vez que se haya definido la fecha con el Teacher Trainer, tomando en cuenta la sección anterior, debe contactar nuevamente al Coordinador de Festivales del Consejo Directivo de la AMMS para que dé el visto bueno antes de cualquier difusión.
2. La academia que dirige el curso será la encargada de abrir el roster en la SAA para que la AMMS pueda aprobarlo en la plataforma, y de esta manera se puedan ingresar a los participantes de dicho curso de capacitación.
3. Una vez acordado, enviar al Coordinador de Festivales la información del curso en formato word, donde se incluyen:
 - o Descripción del curso
 - o Fechas
 - o Duración
 - o Teacher Trainer
 - o Costos
 - o Lugar del evento
 - o Ficha de inscripción

- Datos adicionales básicos del curso que los participantes deban saber
4. Enviar banner de 1000 x 667 px, otra alternativa es de 500x334 px para su publicidad en la página oficial de la AMMS.
 5. Dos días antes del inicio del curso, mandar al Coordinador de Festivales un listado de los participantes con sus nombres, correo electrónico y número de celular.
 6. Es obligación de la Academia que ofrece el curso informar de forma clara y precisa los requisitos para tomar los cursos de capacitación:
 - Membresía SAA
 - Membresía AMMS
 - Audiciones
 - Requisitos específicos del curso a realizar
 7. Se contará con la presencia del Departamento de Membresías durante el transcurso del festival, para ello es indispensable coordinar con ellos la fecha y horarios para la visita, para esta labor les solicitamos de la manera más atenta, se brinde:
 - Un espacio de 30 minutos dentro del curso para hablar respecto a la labor que realiza la AMMS y los beneficios que ofrece a los miembros; así como el proceso de membresías, registro de cursos, y aclarar las dudas de los miembros. (modalidad presencial y en línea)
 - Una mesa y silla, conexión a internet y conexión a la luz eléctrica, en este espacio se atenderán las dudas y solicitudes de los miembros. (modalidad presencial)
 - Preferentemente el espacio deberá estar cercano al salón o espacio donde se esté llevando a cabo el curso. (modalidad presencial)

Número de Identificación AMMS:

1. Para todo trámite y consulta es indispensable que los miembros utilicen su número de membresía AMMS, por lo cual pedimos integrar este rubro en los diferentes formularios y solicitudes referentes al festival o curso.

Al finalizar el festival

2. Al término del curso de capacitación, se enviará el roster a la Coordinación de Festivales y Academias de la AMMS para verificar pagos de membresías y terminación completa del curso de cada participante, una vez revisado se dará autorización para que el Teacher Trainer lo firme; y ya firmado deberá regresar al Coordinador de Festivales**

**Nota: Todos los rosters serán autorizados, y enviados a la SAA por la AMMS, verificando que estén cubiertas las membresías de la AMMS de todos los participantes.

3. Enviar una reseña (de una cuartilla y fotos) donde se comparta la experiencia del curso o festival, para la página web y redes sociales. De esta manera podremos publicarlo en la página web de la AMMS. Enviar a festivales@suzukimexico.org

NOTA: es responsabilidad del Director u Organizador del Curso o Festival asegurarse de que toda la información haya sido recibida por el Coordinador del Comité de Cursos y Festivales. Revisar que se haya subido correctamente en la página web para su difusión. Así mismo, deberá enviar las listas al inicio del curso, al finalizar el roster y la reseña. El Coordinador de Cursos y Festivales se deslinda de cualquier descuido de las responsabilidades que corresponden a los Directores u Organizadores del Curso o Festival.

Coordinación de Cursos y Festivales de la AMMS

Becas

La Academia deberá ofrecer una beca desde el 10% hasta un 100% por cada curso que realice, la cual será aplicada por la AMMS a un profesor, que de acuerdo con sus necesidades lo requiera.

Son candidatos a becas para cursos de capacitación de la Asociación Mexicana del Método Suzuki, los profesores y directivos que estén inscritos o al corriente en pagos de membresía.

La persona que requiera de este apoyo deberá solicitarla a la Coordinación de Cursos y Festivales de la AMMS a través de un correo enviado a festivales@suzukimexico.org donde anexará los siguientes documentos.

4. Carta de solicitud y exposición de razones por la cual la solicita
5. Currículum Vitae
6. Aportación social: redactar en un documento qué aportaciones podrá realizar en beneficio de alumnos, papás, Academias, o Asociación Mexicana del Método Suzuki, equivalente a 10 horas mínimo de servicio. Por ejemplo:

clases sin costo, organización de recitales, charla para papás, trabajo administrativo y organización de eventos en la AMMS.

7. Los porcentajes de beca serán autorizados por el Consejo Directivo de la AMMS y asignados por el Comité de Administración.
8. Podrá solicitar una beca a partir de la publicación del curso en la página web de la AMMS y hasta un mes antes del comienzo del curso.

Si algún punto no está contemplado en estos lineamientos de becas será puesto a consideración del Consejo Directivo de la AMMS.

J. Academias o Escuelas reconocidas por la Asociación Mexicana del Método Suzuki

Administrar, apoyar y guiar a los Estudios y Academias Reconocidas por la AMMS para una mejor y mayor difusión y enseñanza del Método Suzuki en México. Brindando asesoría a aquellas nuevas instituciones u academias que quieran registrarse en la AMMS como Estudio u Academia Reconocida.

- 1.- Administrar el pago de membresía nueva y renovación. Realizando la creación y envío de la placa nueva y de renovación.
- 2.- Asesorar y verificar el proceso de una nueva academia para pertenecer a la AMMS. Así como contactar y brindar información a interesados en ser Academia Reconocida.
3. Realización de diplomas para las graduaciones de los alumnos Suzuki. Verificando que los profesores y academias tengan sus membresías y cursos acreditados.
4. Apoyo y contacto a las Academias para apoyo y difusión de eventos.
- 5.- Supervisar e impulsar la calidad de enseñanza del Método Suzuki en distintas partes del país. Así como ser mediador entre Academias y Profesores certificados.

Requerimientos de Reconocimiento

1. Los presentes requerimientos están pensados para coadyuvar en alcanzar los objetivos que se plantea esta Asociación:

La Asociación Mexicana del Método Suzuki es una Asociación Civil creada para promover, difundir y asesorar iniciativas de proyectos educativos

fundamentados en los ideales de este método, con el propósito de colaborar en la creación de una sociedad más libre, justa y feliz.

2. Capacitación:

Todos los profesores que impartan clases a través del Método Suzuki, en la academia solicitante, deberán haber cursado, por lo menos, los siguientes cursos:

- Introducción a la Filosofía del Método Suzuki.
- El primer libro del instrumento del que imparten clases.
- Un mismo profesor sólo puede impartir hasta dos instrumentos diferentes en la academia solicitante.
- Un profesor puede enseñar otro instrumento distinto al principal, siempre y cuando compruebe su capacitación continua y equitativa en todos los instrumentos. Con el compromiso de capacitarse cada 18 meses en todos los instrumentos

- En los casos en que los directores de la Academia solicitante no vayan a impartir clases, igualmente se requiere que, aun cuando no sean músicos profesionales, aprueben el curso de Introducción a la Filosofía del Método Suzuki.

3. Compromiso:

Todos los profesores que impartan clases a través del Método Suzuki, en la academia solicitante, deberán tener el compromiso de tomar un curso de capacitación en el Método Suzuki cada 12 meses con excepción de ciertos instrumentos en que se ofrecen capacitación con menor frecuencia.

4. Clases grupales e individuales:

Todos los alumnos que toman clases de instrumento a través del Método Suzuki deberán recibir, por lo menos, una clase individual semanal, y siempre con la participación de los padres de familia.

Todos los alumnos que toman clases de instrumento a través del Método Suzuki deberán participar regularmente en clases grupales; semanal o mínimo dos veces por mes

5. Recitales:

Todos los alumnos tendrán que participar, por lo menos una vez al año, en algún recital donde interpreten alguna obra individualmente.

6. Membresía:

Todos los profesores que impartan clases a través del Método Suzuki y los directivos de la academia solicitante deberán ser:

- Miembros activos de la Asociación Mexicana del Método Suzuki
- Miembros activos de la Suzuki Association of the Americas

7. Nombre:

- Cumpliendo con los requerimientos anteriores, la academia o escuela, tendrá el permiso de portar el nombre de “Suzuki” en su nombre comercial.
- A ninguna organización, academia, escuela, institución, o cualquier otra instancia de educación musical se le otorgará el permiso de solicitar ante la Secretaría de Economía un nombre en el cuál esté incluido la palabra “Suzuki” en su razón social, ya que este nombre es exclusivo de la Asociación Mexicana del Método Suzuki A.C.
- La academia solicitante debe verificar con la “coordinación de Academias” que no haya otra escuela reconocida cuyo nombre, siglas y logotipo sean semejantes a las de la academia solicitante, en cuyo caso ésta última debe enviar su solicitud con nombre, siglas o logotipo distinto.

8. Costo: Desde el momento en que **“el usuario”** dio de alta **“la cuenta”** asume el compromiso cubrir o liquidar a **“AMMS”** aquellas prestaciones que se generen a favor de ésta última con motivo de **“los servicios”** mismo que se hará a través de los medios de pago que al efecto fije **“AMMS”**.

9. Responsabilidad Social:

La Asociación Mexicana del Método Suzuki, consciente de las necesidades en las que se encuentra nuestro país, ve necesario que todas las Academias Suzuki de México tengan un compromiso con su comunidad. Este compromiso debe de ser propuesto por la Academia. Algunos ejemplos serían: de cada 20 alumnos becar a uno al 100%; clases a alguna comunidad económicamente marginada; o atención a niños con necesidades especiales.

10. Filosofía de acción:

Todas las academias solicitantes deberán actuar en sintonía con los fundamentos de la metodología Suzuki y de la Asociación Mexicana del Método Suzuki, los cuales incluyen, entre otros, los siguientes principios:

- Todos los niños pueden.
- La participación de los padres es indispensable.
- Compartir con toda la comunidad Suzuki de México las actividades que puedan beneficiar a todos.
- Contribuir en el desarrollo de una sociedad más libre, justa y feliz a través de la educación musical.

11. El número de alumnos para ser considerada como escuela o academia debe ser de al menos 10 estudiantes.

12. La academia solicitante debe tener al menos un año impartiendo clases con la metodología Suzuki.

13. La distancia mínima entre una escuela reconocida y otra debe ser de 5 kilómetros. En este sentido la escuela o academia solicitante debe verificar dicha información con la coordinación de academias antes de enviar su solicitud.

14. El cumplimiento de todos estos puntos será comprobado simplemente con material impreso o digital (programas de mano, fotos, etc.) o de videograbación, y con una visita anual por parte de uno de los miembros del Consejo Directivo de la Asociación.

15. Las academias que, habiendo sido reconocidas por la Asociación Mexicana del Método Suzuki, incumplan con alguno de los requerimientos expuestos en el presente documento, perderán los derechos que esta relación genera.

16. Cualquier asunto o situación referente a la solicitud del reconocimiento de una academia Suzuki en México que no esté comprendida en este documento, será analizada por los miembros del Consejo Directivo para su deliberación y su correspondiente fallo inapelable.

Derechos:

Las academias que cumplan con los requerimientos presentados en este documento podrán contar con:

1. Ser visitados una vez al año por un integrante del Consejo Directivo, para brindarle apoyo y acercamiento de la Asociación con su comunidad educativa.
2. Presencia de la información de su organización en la página web oficial y redes sociales de la Asociación Mexicana del Método Suzuki.
3. Ser sede u organizador de festivales de capacitación.
4. El uso del logotipo de la Asociación Mexicana del Método Suzuki.
5. Apoyo de promoción y asesoría de esta Asociación.
6. Reconocimientos-diplomas de recitales de graduación.
7. Una placa que avala a la academia como organización miembro de esta Asociación. La franja inferior de dicha placa será reemplazada cada año por una nueva, con la fecha en curso. Esto una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos (formato de petición de renovación) y pago de la membresía anual.
8. Para tener derecho al diploma, los maestros deberán avalar el nivel de graduación con su capacitación de acuerdo al libro correspondiente y tener la membresía AMMS(director, profesor y academia) vigentes.

K. Membresías

El sentido de pertenencia y la ayuda comunitaria son insustituibles para la consecución de la misión que se ha propuesto la AMMS. Con esto en mente, es de importancia ineludible atender los siguientes estatutos:

1. La membresía a la AMMS y a la SAA deberá ser pagada por todo profesor o persona que vaya a impartir clases con esta metodología en México.
2. Para aprobar cualquier curso de capacitación de profesores del Método Suzuki ofrecido en México, es requerimiento indispensable ser miembro de la AMMS y de la SAA.

3. Es altamente recomendable (aunque no es requisito), que los padres de familia y estudiantes Suzuki sean también miembros de la AMMS.

4. Se recomienda altamente que la membresía con la SAA sea de carácter activo (y no como miembro latinoamericano), para tener derecho a los siguientes beneficios:
 - a) Recibir el American Suzuki Journal.
 - b) Que el nombre, correo electrónico y foto aparezcan en la página electrónica de la SAA.
 - c) Votar en las elecciones para elegir miembros del Board of Directors de la SAA.

5. Los pasos para ser miembro de la AMMS son los siguientes:
 - a) Llenar la “Solicitud de Membresía” que se encuentra en la página electrónica de esta Asociación.
 - b) Realizar el pago correspondiente que se señala en la página electrónica de esta Asociación.
 - c) Los datos de la cuenta bancaria y la manera de confirmar el pago se encuentran en la página electrónica de esta Asociación.

6. La gestión para ser miembro de la SAA debe ser realizado directamente en la página electrónica de esa asociación.

L. Situaciones Imprevistas y Fecha

Cualquier situación que no esté prevista en el presente documento, titulado “Estatutos de Organización, Gobierno, Convivencia y Desarrollo” quedará a estudio y consideración del Consejo Directivo de la AMMS.

La aprobación de la presente versión del documento de Estatutos de Organización, Gobierno, Convivencia y Desarrollo es del **24 de abril de 2017**.

Cualquier situación que no esté prevista en el presente documento, titulado “Estatutos de Organización, Gobierno, Convivencia y Desarrollo” quedará a estudio y consideración del Consejo Directivo de la AMMS. La aprobación de la presente versión del documento de Estatutos de Organización, Gobierno, Convivencia y Desarrollo es del 24 de abril de 2017.